

Montevideo, ~~29~~ de **Octubre** de ~~2024~~

VISTO: la Resolución N° 4524/24 de fecha 25 de octubre de 2024 que contrató a varios/as ciudadanos/as, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1593-E2/24, autorizado por Resolución N° 691/24/5000 de fecha 30 de agosto de 2024, para cubrir 32 (treinta y dos) funciones de contrato zafral para la temporada playas 2024/2025 de la Carrera 3229-Técnico Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Guardavidas, Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

RESULTANDO: que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que cometió error respecto a la carga horaria del régimen de trabajo, por lo que solicita modificar la citada Resolución estableciendo que donde dice "con una carga horaria de 6 (seis) horas diarias de miércoles a domingo" debe decir "con una carga horaria de 6 (seis) horas diarias de lunes a viernes";

CONSIDERANDO: 1°.) que se estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

2°.) las facultades delegadas por Resolución N° 4246/20 de fecha 1° de diciembre de 2020, ampliadas por Resolución N° 3301/23 de fecha 10 de julio de 2023,

confirmadas por Resolución N° 2973/24 de fecha 12 de julio de 2024;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

- 1°.- Modificar la Resolución N° 4524/24 de fecha 25 de octubre de 2024 que contrató a varios/as ciudadanos/as, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1593-E2/24, autorizado por Resolución N° 691/24/5000 de fecha 30 de agosto de 2024, para cubrir 32 (treinta y dos) funciones de contrato zafral para la temporada playas 2024/2025 de la Carrera 3229-Técnico Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Guardavidas, Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, respecto a la carga horaria del régimen de trabajo, estableciendo que donde dice "con una carga horaria de 6 (seis) horas diarias de miércoles a domingo" debe decir "con una carga horaria de 6 (seis) horas diarias de lunes a viernes", manteniendo incambiables sus restantes términos.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Gestión y Desarrollo de Personas, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, a los Servicios de Guardavidas, de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana, Centro de Formación y Gestión de Retribuciones, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para las notificaciones correspondientes y para el

archivo en la carpeta del concurso.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura BAJAC', is written over a horizontal line that extends to the right.

Dra. Laura BAJAC

Directora General (I) del Departamento de Gestión Humana
y Recursos Materiales.

